

CLINICA LAS CONDES S.A.

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2014

1) REPARTO DE DIVIDENDOS:

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas la distribución de aproximadamente el 50% de la utilidad líquida del ejercicio 2013, ascendente a M\$ 18.104.279, considerando la misma práctica que se ha tenido presente en años anteriores. Por lo tanto se propondrá:

- a) Repartir un dividendo de \$ 1.090 por acción entre el total de 8.286.660 acciones emitidas e inscritas en el Registro de Accionistas, lo que alcanza la suma de \$ 9.032.459.400. (El número total de acciones con derecho a dividendo se determinará al momento del cierre del registro para estos efectos, el que se realizará con 5 días hábiles de anticipación a la fecha del reparto)
- b) Destinar al fondo de reservas provenientes de utilidades el saldo remanente de la utilidad del período

Fundamentos de la propuesta anterior

El dividendo de \$1.090 por acción, que se propone repartir, equivale al 49,89% de las utilidades del año 2013, lo que permite cumplir con lo establecido por la ley e incrementar la base del capital de la sociedad para el desarrollo de nuevos negocios y su crecimiento, con el excedente de las utilidades que no se distribuyen como dividendos.

2) REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO

Se propondrá a la Junta Ordinaria una remuneración mensual para los Directores, durante el período comprendido entre abril 2014 y la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, de UF 80 para cada uno de los integrantes del Directorio, cualquiera sea el número de sesiones de Directorio a las que asistan. Para el presidente del Directorio se propone una remuneración mensual de UF 600.

3) REMUNERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DIRECTORES

Se propondrá para los Directores miembros del Comité de Directores una remuneración mensual de UF 40, adicional a la de Director, cualquiera sea el número de sesiones de Comité a las que asistan, con un máximo de UF 480 al año por este concepto.

4) PRESUPUESTO DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y SUS ASESORES

Con respecto al presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus Asesores que, de acuerdo con la ley debe determinarse por la Junta Ordinaria de Accionistas, el Directorio propondrá a la Junta mantener un monto similar al del año pasado, esto es un monto máximo de UF 2.000, para hacer frente a gastos que deba efectuar en su ámbito de competencia.

Fundamentos de las propuestas anteriores

Para definir las remuneraciones de los directores y su presidente, se utilizaron dos estudios externos, que muestran la remuneración promedio que recibe un director, dependiendo de ciertas variables como son el tamaño y rubro de la empresa. Además de esto, es importante considerar el tiempo que dedican a la compañía, y su nivel de comparecencia en las decisiones de la misma. Los Directores de CLC mantienen una activa participación e involucramiento en la gestión de la sociedad, aportando su experiencia y visión para dirigirla, lo que sumado a sus cualidades profesionales y personales, en conjunto, justifican el sistema de remuneraciones propuesto.

En particular su presidente, requiere una dedicación que equivale a una presidencia ejecutiva, justificando así la remuneración propuesta.

Con todo, el total de las remuneraciones que reciben los Directores, medido como porcentaje de la utilidad líquida de la sociedad, alcanza a solo el 2% de las utilidades líquidas anuales. Es importante considerar también, que las dietas propuestas de los directores, equivalen aproximadamente a la mitad del promedio a las que se otorgan en sociedades anónimas abiertas de similar tamaño.

Igual fundamento se aplica a los miembros del Comité de Directores, que a su vez han visto incrementadas sus responsabilidades de conformidad con las nuevas normas sobre gobiernos corporativos.

En cuanto al presupuesto del Comité de Directores se ha estimado que el monto propuesto debiera cubrir adecuadamente los eventuales gastos en que este incurra por concepto de su funcionamiento y contratación de asesores.

5) DESIGNACIÓN DE CLASIFICADORES PRIVADOS DE RIESGO

El Directorio analizó las propuestas recibidas de los clasificadores de riesgo externos para el ejercicio 2014 y se decidió por unanimidad proponer a la Junta de Accionistas a celebrarse el próximo 15 de Abril, que designe como clasificadores de riesgo a las firmas Fitch Ratings y Feller-Rate.

Fundamentos de la propuesta anterior

Las empresas clasificadoras que han sido analizadas por el Directorio, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación de la sociedad. Asimismo, cuentan con la debida acreditación ante los organismos fiscalizadores nacionales.

Además de esto, las propuestas seleccionadas son las de menor costo para la compañía.

6) DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS

El Directorio decidió por unanimidad proponer a la Junta de Accionistas a celebrarse el próximo 15 de Abril, que designe como Auditores Externos a Deloitte para el ejercicio 2014.

Fundamentos de la propuesta anterior

El Directorio estudió las opciones de auditor externo para el ejercicio 2014, para definir su propuesta a la Junta de Accionistas.

En el marco de este proceso, la Compañía recibió ofertas por los servicios en cuestión de parte de las firmas auditoras PWC, Deloitte, Ernst & Young y KPMG.

Todas estas firmas se encuentran inscritas en el Registro de Auditores de la Superintendencia de Valores y Seguros, cuentan con los equipos de profesionales de primer nivel y gozan de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional.

Para decidir cuál era la empresa más conveniente, el Directorio tuvo en cuenta diferentes aspectos en su análisis, tales como la inexistencia de conflictos de interés, la estructura de los equipos de profesionales, la experiencia en el sector Salud presentado en las credenciales, los servicios que previamente hubieran prestado las empresas de auditoría a la Compañía, el conocimiento de los prestadores de Salud Privada y sus áreas de negocios, las horas de trabajo ofrecidas, y finalmente, las tarifas por los servicios ofrecidos.

En consideración a la información entregada y reconociendo el prestigio, conocimiento y especialización compartida por todas las empresas auditoras mencionadas, demostrada por su vasta trayectoria, el Directorio acordó proponer a la Junta de Accionistas de CLC S.A. la designación de Deloitte Consultores como Auditores Externos Independientes para el ejercicio 2014 por los motivos siguientes:

1. Calidad del equipo auditor
2. Conocimiento adquirido de las áreas y negocios de la Sociedad tras 4 años de Auditoría
3. Razonabilidad de la propuesta económica

No obstante lo anterior, en el evento que no sea aprobada esta designación, el Directorio propone como alternativa a la firma KPMG por su vasta experiencia en auditorías de Clínicas y prestadores de Salud y su también razonable propuesta económica.

Finalmente, en términos económicos, la propuesta seleccionada es las de menor costo para la compañía.

7) SISTEMAS DE VOTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se propondrá a los accionistas que asistan a la Junta, que salvo que se acuerde por

unanimidad de ellos que la votación respecto de cada punto se realice por aclamación, se utilizará el sistema de votación “por papeleta”, a que se refiere la Sección I.A. de la referida norma.

En aquellos casos en que la votación se realice por aclamación, debe considerarse que ello no supone de manera alguna que la totalidad de los accionistas hayan manifestado su conformidad o aprobación con la materia que se vota, pudiendo uno o más accionistas, mediante aclamación, votar en contra de la propuesta sometida a votación e incluso abstenerse de votar, ya sea por el total o parte de las acciones que posea o represente en las Juntas.

En aquellos puntos en que la votación se deba realizar mediante papeleta, se utilizarán las papeletas que se les entregarán a los asistentes al momento de registrar su asistencia a la junta, en la que se indicará las cuestiones sometidas a votación, y la individualización del accionista o su representante, debiendo indicarse en ellas el número de votos a que corresponden.